NOTA DNCP/DNC/N° 33414 / 2016

Asunción, 10 de noviembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Corpus Christi.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de Aula en la Esc. Básica Indígena Guyrayu Miri" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°332539 EN FECHA (08/11/16). – ID N°318181.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo 1 – Punto 15–La forma de instrumentación que han indicado en este punto para garantizar el mantenimiento de oferta (declaración jurada) no coincide con lo establecido en el punto 13 inc. s) y con lo cargado vía sistema (póliza).-

2. La convocante ha indicado en el Anexo III que el plazo de ejecución será de 45 días. Considerando que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias, para ello adjuntar la aprobación de la Junta Municipal, e indicar en el pliego de bases y condiciones que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

3. Consultamos a la convocante por que han incluidos en las especificaciones técnicas trabajo que no se encuentra en la planilla de lista de precios y en la aprobación del MEC como por ejemplo instalaciones sanitarias.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

4. Recordamos a la convocante que el plazo de vigencia de contrato debería cubrir como mínimo: plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB